



Modificación N 01

ARRENDADOR:	Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín
ARRENDATARIO:	FONDO DE EMPLEADOS PÚBLICOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA (FODEPA).
NIT:	901.049.714-0
OBJETO:	Prorrogar el plazo del contrato de arrendamiento No. 061A - 2018

Entre los suscritos a saber, **JOHAN ALEXANDER ZULUAGA FRANCO**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 71.260.807 de Medellín (Ant.), actuando en su calidad de Director Financiero y Administrativo de la **Universidad Nacional de Colombia Sede Medellín**, ente universitario autónomo, nombrado mediante Resolución No. M.VS-0249 del 14 de febrero de 2017, expedida por la Vicerrectoría de Sede y delegado para suscribir el presente otrosí de conformidad con el Manual de Convenios y Contratos de la Universidad Nacional de Colombia adoptado mediante la Resolución Rectoral No. 1551 de 2014, en su artículo 13, numeral 12 literal b), quien para los efectos del presente instrumento obra en nombre de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín, ente Universitario del Orden Nacional, entidad de derecho público, con régimen especial, sin ánimo de lucro, cuya creación fue determinada por la Ley 66 de 1867 y con personería jurídica que deriva de la Ley 68 de 1935, con Nit 899.999.063-3 y que en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD** y de otra, **LADY BIBIANA URIBE TAMAYO**, igualmente mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía 1.036.617.522, nombrada mediante Acta 05 del 04 de abril de 2018, quien actúa en su calidad de Gerente del **FONDO DE EMPLEADOS PÚBLICOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA (FODEPA)**, con NIT 901.049.714-0, y que en adelante se denominará **EL ARRENDATARIO**, han convenido celebrar la presente modificación al Contrato de Arrendamiento 061A-2018, previo las siguientes consideraciones: 1) que el 27 de diciembre de 2018 se suscribió entre las partes el Contrato de Arrendamiento 061A-2018, con el objeto: Arrendamiento de espacio denominado Casa N.04 para ser destinado como oficina para el funcionamiento de FODEPA (Fondo de Empleados Públicos de la Universidad Nacional de Colombia). 2) Que en la cláusula quinta de dicho contrato se indica que la duración es a partir de la suscripción del acta de

inicio (02 de enero de 2019), y hasta el 30 de junio de 2019, por lo que el contrato se encuentra vigente y es posible realizar una prórroga. 3) Que el supervisor recomienda realizar la presente prórroga por (3) tres meses, debido a que el arrendatario ha dado cumplimiento con todas las cláusulas del contrato. 4) Las partes aceptan la presente modificación, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **CLÁUSULA QUINTA** del Contrato de Arrendamiento No. 061A-2018, la cual quedará así: **QUINTA. DURACIÓN:** En razón de la celebración de esta modificación, se amplía el plazo del contrato 061A-2018 hasta el 30 de septiembre de 2019.

PARÁGRAFO. Una vez terminado el plazo del contrato sin que se haya autorizado prórroga expresamente **EL ARRENDATARIO** queda obligado a restituir el inmueble a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de terminación del mismo, sin que **LA UNIVERSIDAD** efectúe ningún requerimiento escrito o verbal al **ARRENDATARIO**.

CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás cláusulas del Contrato de Arrendamiento 061A-2018, no sufren modificación alguna, por lo que continúan vigentes.

CLÁUSULA TERCERA: La presente modificación se perfecciona una vez sea suscrito por las partes: **PARÁGRAFO:** Una vez legalizada la presente modificación, la División de Contratación y Gestión de Bienes procederá en el sitio web de la Universidad:

Para constancia se firma en Medellín por **LA UNIVERSIDAD** el día 25 JUN 2019 y por **EL ARRENDATARIO** el día 25 JUN 2019

LA UNIVERSIDAD,

EL ARRENDATARIO,

(Original firmado por)

(Original firmado por)

JOHAN ALEXANDER ZULUAGA FRANCO
Director Financiero y Administrativo
La Universidad

LADY BIBIANA URIBE TAMAYO
Gerente
Arrendatario